

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

| |
|--|
| DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE SERVIDORES Y CABINA DE ALMACENAMIENTO |
| NÚMERO DEL EXPEDIENTE: DSC/803/18 |
| UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO: Dirección de Servicios Corporativos |
| PRESUPUESTO, PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP): Base imponible: 39.000,00 € Importe del I.V.A. (21 %): 8.190,00 € Importe total: 47.190,00 € |
| FORMULACIÓN DEL PRECIO (art. 102.4 y 309 LCSP): Precio a tanto alzado. |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 103 LCSP): 39.000,00 €. |
| PLAZO DE ENTREGA: Plazo máximo de 75 días naturales, a contar desde la fecha de la firma del contrato. |

De conformidad con lo que establecen los artículos 116 y 117 LCSP y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación, **D. Luis Álvarez-Ossorio Álvarez**, en calidad de Director de Servicios Corporativos de SENASA, en virtud de Escritura Pública de fecha 5 de marzo de 2013, otorgada ante el notario de Madrid, D. Pedro Contreras Ranera, con el número 208 de orden de su protocolo

RESUELVE

1º. APROBAR el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación y ejecución del expediente denominado SUMINISTRO DE SERVIDORES Y CABINA DE ALMACENAMIENTO, con código de expediente DSC/803/18

2º. APROBAR el expediente y el gasto, acordar la apertura del procedimiento para la adjudicación del citado contrato, y ordenar la publicación de los anuncios que, en su caso, procedan. Siendo el procedimiento de adjudicación y criterios de adjudicación, los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159.1 LCSP)

Conforme a lo establecido en el artículo 131.2 LCSP, el procedimiento abierto es el procedimiento ordinario de adjudicación, junto con el restringido. Por la cuantía del procedimiento, procede la aplicación del **procedimiento abierto simplificado** regulado en el artículo 159.1 LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: VARIOS CRITERIOS

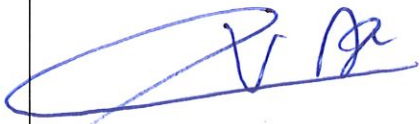
Conforme a lo establecido en el artículo 131 LCSP, la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios objetivos evaluables de forma automática: 100 puntos.
 - Precio: máximo 90 puntos.
 - Mejoras sobre los requisitos mínimos requeridos: máximo 10 puntos.
 - Discos extras añadidos a los 12 discos obligatoriamente requeridos para la cabina de almacenamiento: máximo de 6 puntos.
 - Extensión del periodo de garantía: máximo de 4 puntos

En Madrid, a 29 de junio de 2018.

APROBACIÓN:



Fdo: Luis Álvarez-Ossorio Álvarez
CÓDIGO: DSC01